

ACUERDO DE BONIFICACIÓN

TradeEU.global es el nombre comercial de TRADESENSE HOLDING LTD, una empresa registrada en Mauricio, con el número de empresa 183967, y está autorizada y regulada por la Comisión de Servicios Financieros, Mauricio ("FSC") con el número de licencia GB21026906 (la "Compañía").

Fecha	
Nombre del Cliente	
Número de cuenta	

Sección I: Solicitud de crédito y bonificación:

- i. El Cliente reconoce que confirma, comprende y reconoce los Términos y Condiciones de este Acuerdo de Bonificación (el "Acuerdo").
- ii. El Cliente también reconoce que la Compañía se reserva el derecho de publicar bonificaciones posteriores, mientras que los clientes se comprometen a mantenerse actualizados con la última comunicación de la Compañía.
- iii. Los clientes deben tener una cuenta de operaciones con la Compañía y cumplir con los criterios de elegibilidad.
- iv. Se reconoce por la presente que los clientes deben esperar 24 horas antes de que se agregue una Bonificación a la cuenta de operaciones de los clientes elegibles.

Sección II: Términos y condiciones:

- i. Por cada 1000 USD dados como bonificación al cliente, se debe hacer un volumen de operación mínimo de 300 lotes. Mientras que cada volumen de operación de 1 lote se considera equivalente al tamaño estándar de una operación de 100 000 USD.
- ii. El volumen de operación solo cuenta las operaciones de cierre en pares de divisas, mientras que las operaciones de cobertura que se hacen para compensar posiciones en el mismo activo, donde el Cliente abrió una operación previamente, no se cuentan para el volumen de operación.
- iii. En caso de que el cliente solicite un retiro antes de completar el volumen de operación mínimo, en función de la bonificación dada, la Compañía se reserva el derecho de aplicar una penalización renunciando a las ganancias acumuladas desde que se otorgó la bonificación a dicha cuenta de operación.
- iv. Se reconoce que cuando un cliente está operando con una bonificación y se produce un stop out, cualquier bonificación adicional acreditada a la cuenta después del stop out está sujeta a un volumen de operación adicional según lo establecido en el apartado (i) anterior. A tal efecto, el

cálculo del volumen de operación comenzará nuevamente en la fecha del crédito de la bonificación adicional y cualquier volumen anterior se ignorará del cálculo del volumen de operación.

- v. Si el cliente solicita retirar fondos antes de ejecutar el volumen de operación requerido, toda la bonificación y las ganancias derivadas de ella se cancelarán automáticamente al retirar y solo después de los Términos y Condiciones de la Compañía.
- vi. Las solicitudes de retiro de la bonificación y/o cualquier parte de las ganancias obtenidas al operar con un bono se procesarán, una vez que hayan completado el procedimiento de debida diligencia y verificación y hayan cumplido con el volumen mínimo de operación como se describe anteriormente.
- vii. Se aclara y reconoce que toda ganancia obtenida al operar con una bonificación significa ganancia en operaciones que se abrieron o cerraron mientras cualquier monto de la bonificación estaba presente en la cuenta y/o donde la bonificación ha impedido la detención de posiciones.
- viii. Cualquier ganancia acumulada asociada con la bonificación de una cuenta que no haya alcanzado el volumen mínimo de operación se retendrá y se renunciará una vez que se vuelva inactiva.
- ix. Se espera que el Cliente utilice los beneficios comerciales de la Compañía de una manera legítima y justificada. De acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo, la Compañía se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier persona que incumpla este Acuerdo y/o cualquiera de los Términos y Condiciones de la Compañía.
- x. Si la Compañía sospecha alguna irregularidad, engaño, fraude u otras formas de actividad engañosa o fraudulenta en las operaciones comerciales de un Cliente o si se sospecha que el Cliente ha actuado de otra manera con falta de buena fe hacia la Compañía, entonces la Compañía se reserva el derecho, a su propio criterio, de:
 - a. denegar, retener, retirar o cancelar todas las bonificaciones del Cliente que se hayan proporcionado;
 - b. cancelar todas las órdenes y/o transacciones ejecutadas y anular todas las ganancias generadas;
 - c. bloquear temporal o permanentemente el acceso del Cliente a la(s) cuenta(s) de operaciones y/o bloquear o suspender la(s) cuenta(s) de operaciones del Cliente;
 - d. terminar el acceso de ese Cliente a los servicios provistos por la Compañía y/o terminar el contrato entre la Compañía y el Cliente para la prestación de servicios.

En caso de terminación permanente de la relación comercial con el Cliente, la Compañía retendrá los fondos no utilizados (menos la bonificación y las ganancias generadas a partir de él, si corresponde).

- xi. El Cliente reconoce que Forex y los CFD son productos apalancados que implican un alto nivel de riesgo. Al operar con dichos productos, el Cliente entiende que es posible perder todo el capital invertido.

Sección III: Aceptación:

Al aceptar la bonificación, el cliente comprende y acepta los términos y condiciones establecidos anteriormente.

Firma del Cliente _____